

REGIS FEVALES: LA DISTRIBUCIÓN DE HONORES Y DOMINIOS DURANTE LA CONQUISTA DE HUESCA, 1083-1104

Carlos LALIENA CORBERA

*Introducción**

Ciertamente, la historiografía española ha sufrido una profunda transformación en los últimos veinte años respecto a un problema fundamental, la todavía llamada con frecuencia “reconquista”. La concesión de un estatuto real a las sociedades islámicas peninsulares —y no únicamente el derivado de la fantasmal existencia de un enemigo, organizado estatalmente y con una especificidad lingüística y religiosa— es, sin duda, el más importante avance historiográfico de este periodo, que ha dejado obsoletas las interpretaciones tradicionales, basadas, como sabemos, en el supuesto derecho de las sociedades feudales hispano-cristianas para destruir a la andalusí y ocupar su territorio en función de la asimilación con las formaciones sociales anteriores a la invasión musulmana¹. El siguiente paso en la nueva forma de entender la interacción entre ambos conjuntos sociales proviene de una visión sensiblemente más crítica de las sociedades occidentales, derivada de una comprensión más ajustada de los mecanismos diseñados por la clase dirigente feudal para arrancar los excedentes a los campesinos. La reintegración de la agresividad militar de la nobleza de los siglos X y XI a un papel central en el proceso de implantación de la hegemonía social, efectuada por los historiadores franceses desde 1973, ha contribuido a percibir con menor ingenuidad la imagen que, a través de documentos y textos, ofrecía de sí misma esta clase social².

* Este artículo ha contado con la financiación de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del MEC a través de un Proyecto de Investigación (PS94-0058).

1. Un libro clave fue R. PASTOR DE TOGNERI, *Del Islam al Cristianismo*, Barcelona, 1975. Es imposible resumir la bibliografía reciente sobre las sociedades andalusíes; por la proximidad cronológica y espacial a la zona que nos interesa, cf. P. GUICHARD, *Les musulmans de Valence et la reconquête (XIè-XIIIè siècles)*, Damasco, 1990-1991.

2. Cf. J. P. POLY y E. BOURNAZEL, *El cambio feudal*, Barcelona, 1983, y D. BARTHELEMY, *L'ordre seigneurial (XIè-XIIIè siècle)*, Paris, 1990.

Las consecuencias de estas premisas han sido extraídas en el último decenio con bastante claridad, amplificadas por las perturbadoras convulsiones étnicas que experimentan diversas regiones europeas: la sociedad andalusí fue agredida y se desintegró bajo los embates de una aristocracia ávida de riquezas y territorios. Tampoco estas nuevas perspectivas están al margen de conexiones ideológicas, de concepciones simplificadoras —en particular en relación con una sociedad andalusí de la que se obvian sus contradicciones sociales para no perjudicar su papel de víctima— y de valores nacionalistas —entendidos en un sentido muy amplio—, que buscan una identificación con sociedades teñidas de un vago aprecio orientalizante.

Considerar la expansión feudal, como se suele hacer con cierta frecuencia, fruto de la necesidad imperiosa experimentada por los grupos nobiliarios de incrementar sus rentas no es una explicación, sino una afirmación que, en su forma más simple, conduce a una tautología, puesto que, en una sociedad de clases, cualquier grupo intenta mejorar su capacidad de acaparar riqueza y la guerra es un formato bastante usual para ello³. Sería necesario, por tanto, replantear la cuestión en el sentido de indagar las razones por las que esta opción era preferible a acentuar la explotación de las comunidades campesinas y, además, interrogarnos por otros factores presentes, desde la incipiente configuración estatal hasta la influencia ideológica derivada de la iglesia romana. Pero incluso omitiendo esta compleja serie de problemas, aceptar que, de hecho, los nobles feudales —pero no únicamente ellos— obtuvieron inmensos beneficios de la violenta ocupación de tierras andalusíes tiene algunas ventajas hermenéuticas, entre las que destaca la obligación de plantearse cómo se produjo la distribución de la riqueza entre los conquistadores, un interrogante que no es tan sencillo de responder como pudiera parecer, puesto que requiere además la respuesta sobre cómo se organiza esa clase para responder a esta acumulación de recursos conseguidos fuera de cualquier proceso económico de crecimiento normal. Esta última cuestión, sin embargo, no será abordada en este trabajo, cuyas limitaciones de espacio son obligadas⁴.

Con él pretendo sumarme al homenaje académico a Antonio Durán Gudiol, que durante casi veinte años derrochó conmigo mucha de su excepcional generosidad científica y humana. Un investigador que, en una de sus últimas apariciones públicas, declaró haber dedicado su vida a su ministerio y a la defensa de la clase obrera. No fue ésta la única lección que aprendí de él.

3. Cf. *De Al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales*, Barcelona, 1990, y *España. Al-Andalus. Sefarad: Síntesis y nuevas perspectivas*, F. MAILLO SALGADO, ed., Salamanca, 1988, en especial el artículo de P. IRADIEL, "Cristianos feudales en Valencia. Aspectos sobre la formación del territorio y la sociedad", pp. 49-68, cotejable con el de M. BARCELÓ, "Vísperas de feudales. La sociedad de *Sharq* al-Andalus justo antes de la conquista catalana", pp. 99-112.

4. Preparo una obra de conjunto sobre la relación entre la formación de la clase feudal y el desarrollo del estado en torno a la época de Pedro I.

La conquista de la Hoya de Huesca, 1083-1094

“Osca, si Deus eam mihi dederit” *

Durante la década de 1070 tuvieron lugar importantes transformaciones en el seno de los principados pirenaicos, que afectaron de manera significativa a su relación de fuerzas con las taifas del valle del Ebro. La anexión del reino de Pamplona —desgajado de sus territorios orientales vertebrados en torno a Nájera— supuso para su vecino Aragón no sólo un incremento sensible de su fortaleza militar, medida en términos de mesnadas nobiliarias coaligadas, sino también la eliminación de un rival en el tablero político en el que se discernía la posibilidad de rectificar las fronteras con el Islam andalusí. Una pugna que desde mediados de siglo se hallaba teñida de un indudable contenido ideológico, alentado por un papado que multiplicaba sus contactos con los estados peninsulares y reafirmaba el valor sacral de combatir a los musulmanes. La propia expansión agraria y demográfica de las zonas septentrionales había impulsado la ocupación de franjas de tierras contiguas a los límites de los territorios islámicos y, en definitiva, había contribuido a la creación de una auténtica frontera. Las taifas de Zaragoza y Lérida tenían que hacer frente a un enemigo muy superior en medios y determinación a aquel al cual habían resistido con éxito durante medio siglo⁵.

En este sentido, la ruptura del inestable equilibrio mantenido largo tiempo en las fronteras de las sierras exteriores aragonesas tiene lugar en la primavera de 1083, cuando Sancho Ramírez y sus barones ocupan casi simultáneamente Graus y Ayerbe. Esta última fortaleza sellaba el acceso a través de la vía romana del Béarn a la llanura oscense y a las propias terrazas fluviales del Ebro. Su conquista facilitaba enormemente la circulación de los grupos guerreros cristianos por esa extensa región y contribuía a desorganizar la estructura defensiva andalusí en esta región⁶. De hecho, el propio documento que confirma esta ocupación sugiere que un compacto bloque de hábitats musulmanes de la parte meridional y occidental de la Hoya de Huesca satisfacían tributos al monarca, a los

* DERRVE. n.º 14 [1093].

5. La bibliografía es bastante abundante; cf. C. LALIENA y Ph. SÉNAC, *Musulmans et Chrétiens dans le Haut Moyen Âge. Aux origines de la reconquête aragonaise*, Paris, 1991 —hay una traducción en prensa que desarrolla con mayor amplitud estos problemas—; J. M. LACARRA, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, 1975; A. DURÁN GUDIOL, “Aragón: de condado a reino”, en *Historia de Aragón*, 4, dir. por A. BELTRÁN MARTÍNEZ, Zaragoza, 1985; M. J. VIGUERA, *Aragón musulmán*, Zaragoza, 1988; A. TURK, *El reino de Zaragoza en el siglo XI de Cristo, V de la Hégira*, Madrid, 1978. Sobre aspectos concretos de las cuestiones citadas, cf. C. LALIENA CORBERA, “La sociedad aragonesa en la época de Sancho Ramírez (1050-1100)”, y J. F. UTRILLA UTRILLA, “La economía aragonesa en la segunda mitad del siglo XI: crecimiento agrícola e intercambios comerciales”, en *Sancho Ramírez, rey de Aragón, y su tiempo. 1064-1094*, Huesca, 1994, pp. 65-80 y 81-106; Ph. SÉNAC, “Frontière et reconquête dans l’Aragon du XI siècle”, *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, ed. Ph. SÉNAC, Perpignan, 1992, pp. 47-60.

6. Se puede encontrar un detallado estudio en A. UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. I. La formación territorial*, Zaragoza, 1981 —pp. 84-85, para esta etapa—, que debe ser completado con B. F. REILLY, *Cristianos y musulmanes, 1031-1157*, en *Historia de España*, VI, dir. J. LYNCH, Barcelona, 1992, pp. 120-131, y, del mismo autor, *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)*, Toledo, 1989.

seniores instalados en Ayerbe y, por donación, al monasterio de San Juan de la Peña⁷. Mientras proseguían las expediciones aragonesas en Navarra y en el levante castellonense, el control de una parte de la comarca oscense comenzó a hacerse efectivo. Un elemento determinante para ello fue la construcción del castillo de Montearagón, en las proximidades de la *madina* de Huesca, incrustado entre las mallas de la red de fortificaciones musulmanas y capaz de ejercer un control efectivo sobre los núcleos de poblamiento del área nororiental. Iniciada en los primeros meses de 1086, continuaba un año después, cuando Sancho Ramírez otorga un documento fechado *in castro hedificante et fabricante Monte Aragon*⁸, y sin duda estaba concluida en el verano de 1089, fecha de una bula de Urbano II con la que extiende su protección sobre la iglesia emplazada en este lugar⁹.

Podemos intentar una aproximación a la fisonomía del distrito de Huesca a comienzos de los años noventa, es decir, antes de la caída de la *madina*, a través de las concesiones realizadas por este monarca. Algunas de ellas constituyen fortificaciones de nueva planta —las torres de García Sánchez, Garisa, Tormos, Lavatilla y Velillas¹⁰—; otras son aldeas musulmanas de la planicie —los lugares de Huerto, Ballerías, Alcalá (del Obispo), Quicena, Salillas, Artasona y Santa Cilia de Panzano¹¹—, y el resto está constituido por un grupo de almunias, la mayor parte de las cuales se emplazan en las inmediaciones de la ciudad: Puyazuelos, una innominada junto a Alboret, Ayera, la de Ibentenia, Ola, Monzú, Fornillos y Sipán¹². Sin embargo, con una única

7. DSRI. n.º 21.

8. P. HUESCA, *Teatro histórico de las iglesias del reyno de Aragón*, 7, Pamplona, 1797, pp. 456-458 [V.1086], dotación de la iglesia *quam noviter cepimus facere et nomine Jesu Nazareni in castro quod appellamus Montaragon*. DERRVE. n.º 5 [30.V.1087].

9. P. HUESCA, ob. cit., pp. 458-460; A. UBIETO ARTETA, ob. cit., pp. 90-91, y A. DURÁN GUDIOL, *El castillo abadía de Montearagón (siglos XII y XIII)*, Zaragoza, 1987, p. 12.

10. DSRI. n.º 21 [1083]: *illa tor de Garcia Sanç de Mont Ferrogal*, en término de Ayerbe; n.º 22 [1084]: Garisa, entre Loarre y Ayerbe; DERRVE. n.º 11 [1091]: Tormos; DERRVE. n.º 14 [1093]: concesión a Saint Pons de Thomières de los castillos de Lavatilla y Velillas.

11. CDPI. n.º 2 [1086]: Huerto y Ballerías entran en el intercambio realizado entre el infante Pedro y su hermano Fernando; n.º 145, que señala que Sancho Ramírez había delimitado Alcalá al concederlo a los *seniores* Mancio Jiménez y Leiovar Íñiguez, por tanto antes de 1094; P. HUESCA, *Teatro*, pp. 456-458 [1086]: donación de Quicena a favor de la iglesia de Montearagón; DMH. 2 [1103-1104]: entre las iglesias del obispo se menciona la de Salillas *de senior Blasco Garcez*, identificable con el despoblado junto a la ermita de Salillas, en las inmediaciones de Junzano; DERRVE. n.º 5 [1087]: Artasona, *castrum* que se intentaba repoblar; AMH, *San Pedro*, carp. 2 [1102]: Orti Ortiz recuerda que Sancho Ramírez y Pedro I le dieron la mitad de Santa Cilia (o Cecilia) de Panzano, que entrega a Saint Pons de Thomières en esta fecha.

12. DSRI. 39 [1089]: Sancho Ramírez concede a Galindo Dat entre otros bienes la cuarta parte de *illa almunia vel villa que vocitant Pueiaçolos*; CDPI. n.º 87 [1100] menciona una *vicinam almuniam eo tempore quo* [Sancho Ramírez] *dedit illam caballariis de Anniesse ad populandum*, situada junto a la de Alboret; AMH, *San Pedro*, carp. 1 [1090]: Sancho Ramírez y el infante Pedro donan un tercio de la almunia de Ayera a don Sancho; AMH, *San Pedro*, carp. 3: los descendientes de García Pipínez al vender la mitad de la almunia de Ibentenia recuerdan que se la entregó el rey Sancho Ramírez, junto con los *seniores* Sancho Garcés y Fortun Aznárez —también mencionada como “de Tierz” en DMH. n.º 2 [1103-1104]—; DMH. n.º 2 [1103-1104]: la almunia de Ato Aznárez que está en el saso sobre Ola; en el mismo documento se mencionan las de Monzú, que Sancho Ramírez había dado a los *seniores* Íñigo Sánchez de Binué y Forto de Bara; la de Fornillos, del *senior* Pedro Sánchez, y la de Sipán, que tenía el *senior* Blasco Galíndez.

excepción, los escatocolos de los documentos reales sólo registran en esta zona la *honor* de Montearagón, asignada a un número variable entre tres y seis *seniores*¹³.

Cabe la posibilidad de completar esta lista de localidades en poder de los cristianos con las nóminas de iglesias asignadas en 1093 por Sancho Ramírez a la abadía de Montearagón y a Saint Pons de Thomières, como oblación que acompaña a su hijo Ramiro, pero el primero de estos documentos presenta notables problemas de credibilidad. En efecto, disponemos de un buen número de copias de una ampliación de la dotación eclesiástica de Montearagón realizada en la primera mitad de ese año, pero la manipulación de estos textos es evidente, como ha señalado A. Durán¹⁴. Los argumentos determinantes se refieren a la disparidad de las iglesias y mezquitas atribuidas a la nueva canónica en los diferentes ejemplares y a la alteración de la fecha, que mezcla en algunos casos dos dataciones diferentes¹⁵. El problema es hasta qué punto son desechables por completo, puesto que aportan detalles significativos. En la versión que parece más interesante, Montearagón recibe las iglesias del *castello* de Santa Eulalia, con sus alodios, diezmos y primicias; la de Castilsabás, con sus alodios, tierras y viñas; las de Barluenga, Chibluco y Sabayés, con sus alodios, diezmos, primicias, donaciones de los cristianos y *alhobces sarracenorum*; las de Arbaniés, Castejón, Olivito, Siétamo y Alcalá, con diezmos, primicias *et appendiciis suis*, “y las mezquitas allí situadas con los *alhobces* de los sarracenos con todas sus pertenencias”; la iglesia de Bospén; la iglesia de Bleuca con la mezquita y los *alhobcis*; las iglesias y mezquitas de Sariñena con los correspondientes *alhobces* y los diezmos de todas las almunias que hay en sus términos; las iglesias de Lizana, Angüés, Almalec, Junzano, *Cetrana*, Sieso y Labata, con sus diezmos, primicias, tierras, viñas, huertos y molinos; las mezquitas de Piracés, Marcén, Novales, Argavieso, Salillas junto a Sesa, Burjamán, Barbués, Callén, Albero Bajo, Corbinos, *Lamorca* y Abentena, con las iglesias que hay allí o habrá, con diezmos y primicias; las iglesias del *castro* Ayerbe, con sus derechos eclesiásticos; las mezquitas de Bolea con lo que les pertenece y las capellanías de este lugar, con diezmos, primicias y alodios; además, añade las iglesias de Torres Secas, *Cozos*, *Sunieth* y Artasona, todas con sus tributos y propiedades¹⁶. La rela-

13. A pesar de sus defectos, cf. Á. CANELLAS LÓPEZ, *La colección diplomática de Sancho Ramírez*, Zaragoza, 1993, n.º 85 [1086], 109 [1089], 114 [1090], 131 [1092] —que presenta la salvedad mencionada, al citar al *senior Garcia Fortuniones suprascripto in Lauatella*—; DSRI. 39 [1089]; y P. HUESCA, *Teatro*, pp. 456-458 [1086].

14. AHN, *Clero*, carp. 621, y AHN, *Códices*, n.º 1.421-B, ff. 16-24. La falta de una edición crítica es, en este caso, muy lamentable. Publica una de las versiones CDCH. n.º 55

15. La versión editada, que recoge esta incierta datación, dice: *facta est charta IIIº nonas mai, era Mª Cª XXXª Iª, anno Dominice incarnationis Mº LXXXXº IIIº, sub die idus ianuarii, in anno quarto quo hedificatus fuit et factus Montearagon*, en la que la segunda parte ha sido tomada probablemente de un documento del 13 de enero de 1090 ó 1091.

16. CDCH. n.º 55. Omite otras donaciones fuera de la zona estudiada. A. DURÁN GUDIOL rechaza estos documentos y se remite directamente a la concordia entre el abad de Montearagón y el obispo de Huesca, fechable entre 1103-1104, por la cual se reconocieron catorce iglesias a la abadía y quince al obispo, ob. cit., p. 38.

ción es, como se ve, considerable, con un total de 38 localidades implicadas.

El documento parece haber sido compuesto a partir de la refundición de otros, cuya autenticidad no debe ser devaluada tan deprisa, a pesar de que sólo conservamos alguno de ellos¹⁷. En 1098 ó 1099 Pedro I confirma al monasterio las donaciones de su padre y suyas propias e incluye veintiséis iglesias, que coinciden parcialmente con la nómina anterior. La diferencia más apreciable es la eliminación de Sariñena —no ocupada en 1093— y de algunos pequeños núcleos, algunos hoy despoblados o difícilmente localizables —Lizana, Almalec, Junzano, Marcén, Salillas, Burjamán, Barbués, Callén, Corbinos, Lamorca, Abentena, Torres Secas, *Cozos* y *Sunieth*—. Esta divergencia no es un indicio definitivo contra el documento de 1093, puesto que hay explicaciones razonables para muchas de estas desapariciones en el lapso de seis años¹⁸. Por otra parte, la coherencia geográfica que evidencian las menciones a iglesias en lugares sin mezquitas —o con éstas en una posición subordinada— es paralela a la que presentan las alusiones a localidades dotadas de mezquitas —con genéricas indicaciones de iglesias que puede haber en el futuro—, lo que ha hecho que el texto haya sido usado con precaución por otros autores para describir el poblamiento musulmán de la Hoya oscense¹⁹.

Las concesiones efectuadas por Sancho Ramírez para dotar a su hijo en su ingreso monástico carecen, por el contrario, de controversia: el rey cede a Saint Pons las iglesias de Lavatilla, Santa Cilia de Panzano, Velillas, Morrano, Yaso, Bastarás y Panzano²⁰.

El reflejo en el mapa de esta serie de referencias muestra que hacia 1093-1094, poco antes de la muerte del rey en circunstancias violentas cerca de Huesca, el dominio aragonés era muy amplio en el entorno de la ciudad, puesto que el rey disponía de varias almunias emplazadas en un radio de 5-6 km, circunstancia que confirma que el castillo de Montearagón era de una notable eficacia. Eficacia demostrada, asimismo, por el firme asentamiento que se percibe en las riberas de los ríos Botella y Guatizalema, en la comarca conocida como el Abadiado. Otro tanto ocurre con poblaciones situadas en la zona septentrional de la cuenca del Alcanadre, probablemente tras la caída del

17. En concreto, el transcrito por el P. HUESCA, ob. cit., pp. 456-458.

18. CDPI. n.º 62, que el editor califica de original. En la lista de 1099 están incluidas las iglesias de Montearagón, Pompeín, además de las de Loarre y Gurrea, que también están comprendidas en el de 1093, pero que no hemos contabilizado.

19. Lo tienen presente J. F. UTRILLA UTRILLA y J. C. ESCO SAMPÉRIZ, “La población mudéjar en la Hoya de Huesca (siglos XII y XIII)”, *Actas del III Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1986, pp. 187-208, esp. n. 7; y C. ESCO y Ph. SÉNAC, “Le peuplement musulman dans le district de Huesca (VIIIè-XIIè siècles)”, en *La Marche Supérieure d’al-Andalus et l’Occident Chrétien*, Madrid, 1991, pp. 51-66, esp. p. 53.

20. DERRVE. n.º 14 [1093].

hisn musulmán de Labata en 1092-1093. Finalmente, bajo la protección de las fortalezas de Ayerbe y Loarre, se distribuyen algunas torres y pequeñas villas en la parte noroccidental, que apenas parece registrar un poblamiento precristiano significativo.

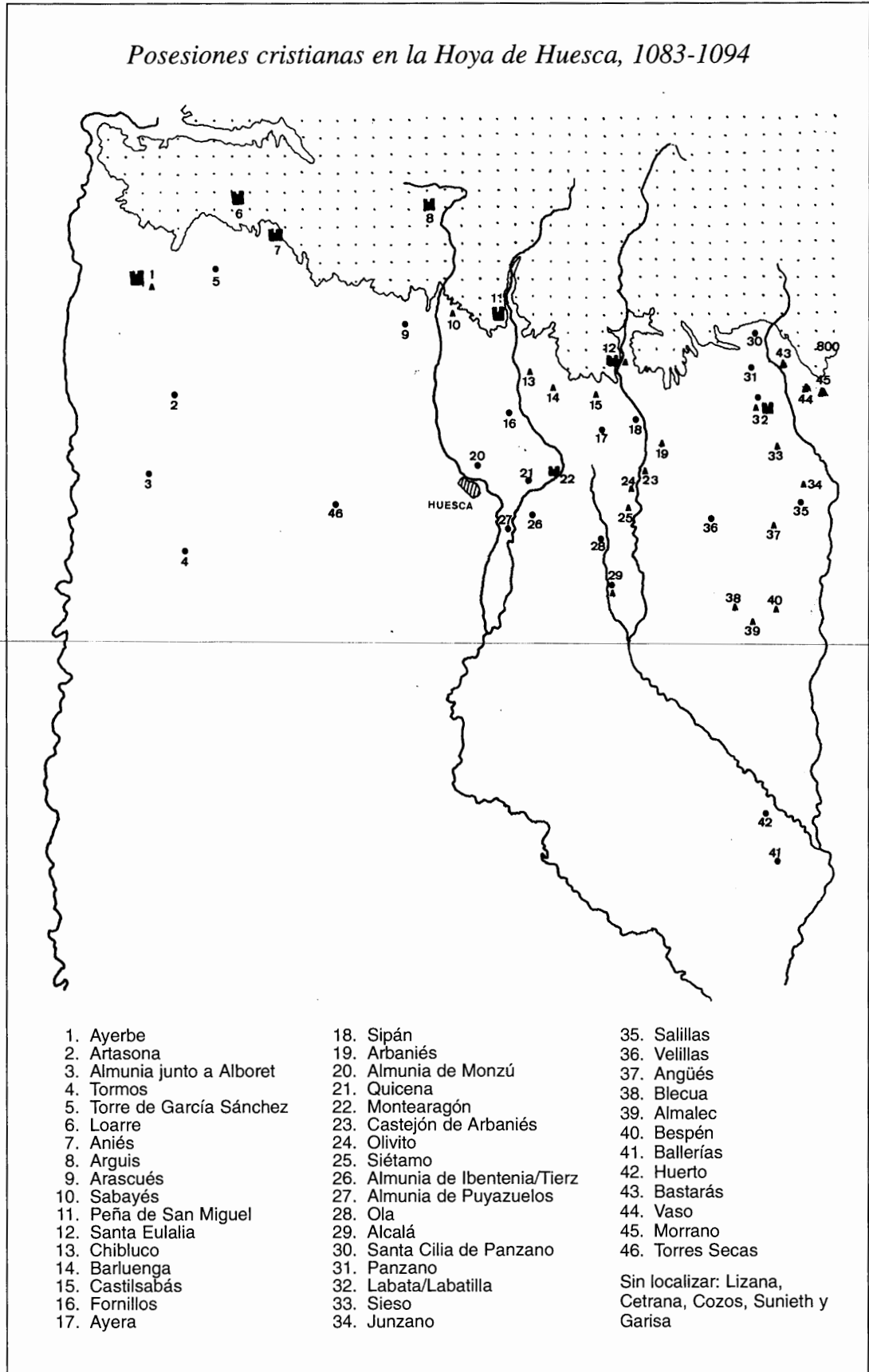
Por el contrario, la lista de los lugares que pagaban parias, sumada a la de las mezquitas atribuidas a Montearagón —cuando fueran sometidas las correspondientes localidades—, denota que constituyen un grupo compacto al sur de la ciudad, que está vinculado a los espacios de regadío del curso inferior de los ríos Flumen e Isuela y defendido por los *husun* de Piracés, Novales, Antillón, Almuniente y Sariñena. Interesa señalar que estos documentos proporcionan una imagen aproximada —a mi entender bastante fiable— de la primera etapa de conquista y transformación social que está teniendo lugar en esta región, pero no permiten por sí mismos trazar un cuadro del poblamiento en un momento de enorme fluidez²¹. Únicamente el establecimiento de análisis arqueológicos adecuados mediante prospecciones podrá verificar el amplísimo movimiento poblacional que se produce en esta área entre 1083 y 1118, que incluye un variado elenco de comportamientos de los ocupantes feudales respecto a las estructuras de hábitat musulmanas.

Los caracteres de la primera fase de la conquista

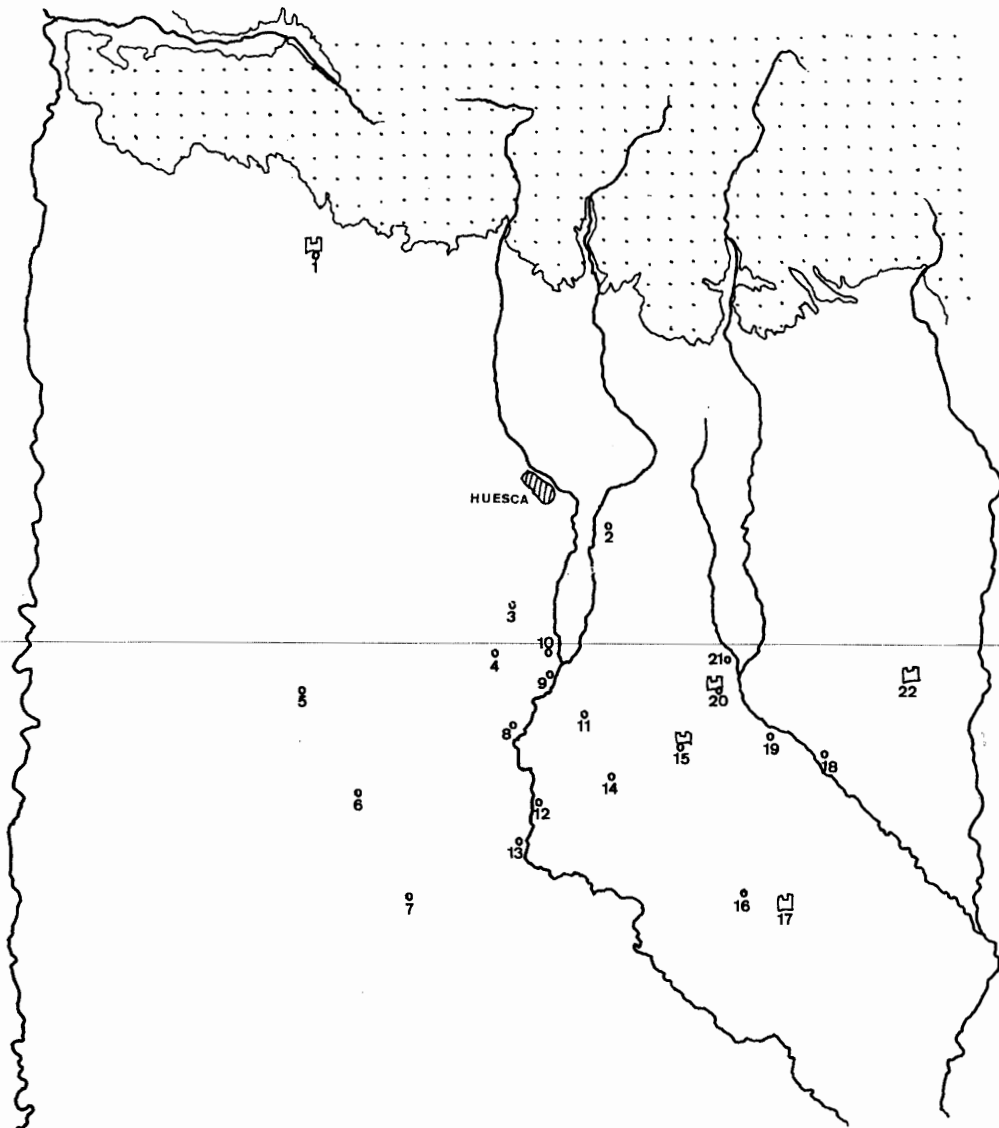
De cuanto se ha dicho se desprende que uno de los medios básicos para reciclar los beneficios obtenidos por la actividad militar del monarca y sus nobles fue transferirles extensas heredades, en especial las almunias que, a modo de poblamiento disperso, rodean la *madina*, mientras las grandes instituciones eclesiales obtienen conjuntos más o menos nutridos de iglesias locales que, en definitiva, se traducen también en explotaciones agrícolas acompañadas de la percepción de los diezmos y primicias. Excluyendo las almunias, ya citadas, la evidencia de las heredades otorgadas por Sancho Ramírez no es muy extensa: favorece con ellas a algunas instituciones eclesiásticas y ciertos nobles en Arascués, Tierz, Montearagón, Quicena, Ayerbe y Panzano²². Con

21. Las fuentes citadas permiten detectar no menos de 150-160 topónimos, que no necesariamente equivalen a núcleos de hábitat y menos de origen musulmán: Ph. SÉNAC afirma haber encontrado restos de unos sesenta anteriores a 1100, que constituyen un mínimo: “Poblamiento, hábitats rurales y sociedad en la Marca Superior de al-Andalus”, en *Aragón en la Edad Media*, IX (Zaragoza, 1991), pp. 389-401, p. 393. La diferencia se debe a lugares poblados por cristianos *ex nihilo* y a la existencia de puntos que se consideran adecuados para instalar en ellos nuevas aldeas y que se incluyen en los repartos de derechos eclesiásticos que pretenden fijar también la evolución futura.

22. Cf. DSRI. n.º 20 [1083], heredad en Arascués concedida a San Juan de la Peña; n.º 21 [1083], la mitad de la *dominicatura* real, otorgada al mismo monasterio en Ayerbe; n.º 23 [1087], un palacio y una heredad en Ayerbe dada a San Juan de la Peña; n.º 37 [1089], un palacio, con su torre, su molino en Montearagón y un tercio de la *ortariça* de Tierz —los otros dos tercios corresponden a San Pedro de Jaca y San Pedro de Loarre—; n.º 39 [1089], unas casas con su heredad en Montearagón a favor de Galindo Dat; CDPI. n.º 31, Pedro de Almería se entrega con los bienes que le había dado Sancho Ramírez en Arascués; AMH, *San Pedro*, carp. 1 [1092], dos heredades concedidas a García Fortuñones en Panzano; DERRVE. n.º 14 [1093], una torre con casas, con su alodio y un molino en Montearagón donado a Saint Pons de Thomières, casas que están al lado de las del infante Pedro; R. DE HUESCA, *Teatro*, pp. 456-458 [1086], heredad prometida a Fortún Oriol en Quicena.



Hábitats musulmanes tributarios de la Hoya de Huesca, 1083-1094



- | | | |
|-----------------------|-----------------------|---|
| 1. Bolea | 9. Buñales | 17. Gabarda |
| 2. Almunia de Ibañeta | 10. Tabernas | 18. Salillas |
| 3. Puivicién | 11. Albero Bajo | 19. Burjamán |
| 4. Vicién | 12. Barbués | 20. Novales |
| 5. Almodébar | 13. Torres de Barbués | 21. Argavieso |
| 6. Formiñena | 14. Callén | 22. Antillón |
| 7. Torres | 15. Piracés | Sin localizar: Pitillas,
Corbinos, Lamoica |
| 8. Sangarrén | 16. Marcén | |

excepción de los dos últimos lugares, los demás se sitúan en las inmediaciones de Montearagón y los donativos se enmarcan en la participación de los *seniores* —e iglesias— en la *honor* de este castillo²³.

Las propias almunias se conceptúan como grandes heredades algo más unitarias, de tal modo que, en ocasiones, son entregadas en su integridad, pero también son divididas para adaptarlas a un formato similar al de las explotaciones ya señaladas: la de Ola pertenecía a Ato Aznárez y la de Sipán a Blasco Galíndez, pero la de Ibentenia correspondía a tres *seniores*, la de Puyazuelos a cuatro, la de Ayera a tres, la de Monzú a dos, entre otros ejemplos posibles²⁴. Los castillos —como hemos podido ver, muy escasos todavía— reciben un tratamiento equivalente al que suponemos para las *honores*, que comprende la mitad del terrazgo de un determinado núcleo, bien formado por la totalidad de las tierras, bien por el derecho a percibir esa proporción del *censum* usual satisfecho por los campesinos que dependían del rey, además de disfrutar de la misma fracción de las *dominicaturas* o *laborancias* reales y de otros ingresos similares²⁵.

El panorama que se deduce de este apretado resumen es que un grupo no excesivamente numeroso de magnates, prácticamente todos altoaragoneses —con algún navarro o sobrarbés—, con apreciables intereses previos en las *honores* de la frontera desde las Cinco Villas hasta Alquézar, obtiene considerables explotaciones agrarias fundamentalmente en el cuadrante nororiental de la Hoya oscense y, en particular, en los extensos sistemas de regadío del río Flumen junto a Montearagón²⁶. En definitiva, un modelo que prolonga las

23. Una *honor* francamente importante, puesto que sostiene el esfuerzo militar de media docena de nobles y que incluye buena parte de las áreas cultivadas cercanas a la capital: en DMH. n.º 2, Pedro I señala que su padre había arrebatado a la jurisdicción de Huesca los términos de Miquera, Cillas (al NW), Alborge y Puyazuelos (al SE) para dárselos a los *militibus populatoribus* de Montearagón, que devuelve a la ciudad recién conquistada.

24. DMH. n.º 2 [1103-1104] y para la de Ibentenia, AMH, *San Pedro*, carp. 3. Algo más tarde, la de Florén, junto a los arrabales oscenses, es sucesivamente recordada como propiedad del conde Sancho Ramírez (hermano del rey) —DERRVE. n.º 44 [1111]— y de San Pedro el Viejo —CDPI. n.º 34 [1097]—.

25. Un buen ejemplo, DERRVE. n.º 5: Sancho y Pepino Aznárez pueden construir un castillo en Artasona y poblarlo, *et de isti supra dicti populatores ... et de terminos quos in antea in hanc cartam scripti sunt, et de carneraturas, et herbaticos et de censos quos debuerint iam dicti populatores in Artasona, abeamus nos* [el rey] *illa midietate et vos alia midietate cum illo castro*. Una cesión semejante debió de ser la de Santa Cilia de Panzano a Orti Ortiz: AMH, *San Pedro*, carp. 2 [1102]. Cf. también el acuerdo entre el abad Galindo de Alquézar y el *senior* Jimeno Sánchez sobre el castro de Huerta de Vero, por el cual estipulan que *de espletis vero dicte ville de Orta habeamus per medium* —CDPI. n.º 143 [1104.VI ?]—. Es un uso difundido en otras zonas del reino: CDPI. n.º 10 [1092], castillo de Zaidín. Esta estructura de las *honores* fue discernida por J. M. LACARRA, “Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI”, *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981, p. 121.

26. Una descripción de estos sistemas de regadío en C. LALIENA CORBERA, “Los regadíos medievales en Huesca. Agua y desarrollo social, siglos XII-XV”, en *Agua y progreso social. Siete estudios sobre el regadío en Huesca, siglos XII-XX*, Huesca, 1994, pp. 19-44.

estructuras tradicionales de organización del poder en los territorios septentrionales, en el que aún no tienen cabida las nuevas formas de desarrollo de la hegemonía social basadas en el dominio señorial²⁷.

Hay, sin embargo, un elemento que introduce una variable importante: los tributos pagados por los musulmanes, que han sido sucintamente evocados más arriba. En 1083, Sancho Ramírez concede a San Juan de la Peña la mitad de las rentas que poseía en el *castro* de Ayerbe, entre las que cita las *novenas* de los términos que reseña, de las cuales había dado la otra mitad *ad illos seniores per custodia et defensione de illo castro et de tota illa patria*; es, por tanto, una cuarta parte la que se atribuye al monasterio, un porcentaje igual al que le cede de la *almudegana* de las doce villas musulmanas. También esta paria había sido atribuida a los *seniores* para la defensa de la patria, pero éste es un concepto fiscal que el rey confía en ampliar: “mi mitad, que ahora tengo allí, y de aquello que en el futuro, con el auxilio de Dios, podré aumentar”, dice²⁸.

La palabra *almudegana*, con alguna variante, no es la primera vez que se cita en las fuentes, puesto que consta en un documento de 1049, en el que Ramiro I dona el diezmo de *quantas almotexenas ad nostram partemprehenderit* desde Matidero hasta el río Ésera, que especifica: *sic de cibaria quam de vino, et auro et argento sive linceos et calciamentos*²⁹. Cereal, vino, plata y oro, ropas de lujo componen las prestaciones encubiertas bajo ese nombre, identificadas por J. M. Lacarra como *parias*³⁰, lo que es sustancialmente correcto: el vocablo deriva del correspondiente árabe para designar a los tributarios, es decir, a los “mudéjares”³¹. El texto discutido anteriormente sobre la dotación de Montearagón clarifica el espacio concernido por el pago de estas exacciones: la abadía consigue del rey la mitad del diezmo “de toda *almutegena et novena* que entre los dos citados ríos —el Alcanadre y el Gállego— tenemos ahora o tendremos más adelante”, es decir, virtualmente todo el distrito musulmán de Huesca³². El futuro, sin embargo, sobraba, puesto que la caída de la región en manos de Pedro I convertirá en residual esta paria y obligará a reordenar las antiguas generosidades reales, como manifies-

27. Cf. C. LALIENA CORBERA, “La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1083 - ca. 1206)”, en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, E. SARASA SÁNCHEZ y E. SERRANO MARTÍN, eds., I, Zaragoza, 1993, pp. 553-570.

28. DSRI. n.º 21.

29. E. IBARRA Y RODRÍGUEZ, *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I*, Zaragoza, s. f., n.º 44. Pedro I rectifica esta donación en 1095 y menciona la *almudegena de pane et vino, de auro et argento, de trapos et de omnia que inde accipio*. Hay también un eco en el falso texto del concilio de Jaca de 1063, falsificado hacia 1100: CDCH. n.º 27, copias D y E.

30. J. M. LACARRA, “Aspectos económicos de la sumisión de los reinos taifas (1010-1102)”, en *Colonización*, pp. 41-76. Cf. también A. M. BALAGUER, *Del mancús a la dobla. Or i pàries d’Hispania*, Barcelona, 1993.

31. Agradezco al Dr. F. Corriente su ayuda en relación con esta expresión.

32. CDCH. n.º 55 [1093].

ta el uso del pasado para referirse a ella en 1103-1104, cuando el monarca ordena restituir la mitad de los diezmos de los ingresos reales entre ambos ríos, *sicut sarracenorum tempore almutegenarum et novenarum*³³. Respecto a la “novena”, que atañe a esa fracción de las cosechas, parece tratarse de una exigencia aplicada a los pobladores cristianos de lugares de frontera de una manera bastante generalizada³⁴.

Ruptura social y ‘revolución feudal’, 1094-1104

“Osca..., que tunc murus et clipeus totius Hispanie in partibus illis erat”*

No me detendré en narrar la capitulación de la *madina*, para lo cual existe una aceptable bibliografía³⁵; será suficiente con recuperar las fechas esenciales: el sitio —en el que había muerto Sancho Ramírez el 4 de junio de 1094— se restablece el 12 de mayo de 1096 y se prolonga hasta noviembre, cuando un ejército zaragozano, reforzado con tropas mercenarias castellanas, se enfrenta al aragonés el miércoles 19 de noviembre en los llanos de Alcoraz. La victoria de Pedro I conduce a la rendición pactada de la ciudad, con cláusulas que, con toda probabilidad, son semejantes a las de Zaragoza —perdida—, Borja, Tudela y Tortosa³⁶. Ocho días después, el 27 de noviembre, se produjo la entrada del rey en Huesca y la ocupación de las zonas rurales periféricas. Del acuerdo debieron de quedar excluidos los núcleos fortificados que todavía resistían y que obtuvieron cierto apoyo de la capital hudí: Bolea fue asediada en 1101 y, tras un combate, conquistada; en 1102, la hueste real se dirigió contra Almuniente, y en 1103 contra Gabarda y Piracés, que se defendió varios meses³⁷. Con ello, la zona meridional del distrito hasta las desérticas tierras monegrinas se incorporó a los dominios aragoneses.

A partir de este momento se inició un singular proceso de desestructuración de la sociedad musulmana que es preciso investigar en detalle, pero que

33. En CDPI. n.º 80 [1100] y 98 [1101], el rey constata que la ocupación de Huesca ha eliminado este tributo y lo sustituye por la cuarta parte de las villas afectadas.

34. Cf. CDPI. n.º 63 [1099], en que Pedro I ofrece una regulación a los repobladores que se asienten en el Pueyo de Barbastro, a 30 km de Huesca: deben darle “el diezmo y la primicia a Dios, y la novena [parte] de cuantos frutos tendréis y cogeréis a mí”.

* DMH. n.º 2.

35. A. UBIETO ARTETA, *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951, pp. 83-96; ÍD., *La formación territorial*, cit., pp. 122-128; C. LALIENA y Ph. SÉNAC, *Musulmans et Chrétiens*, pp. 164-169

36. Cf. M. T. FERRER MALLOL, “La capitulación de Borja en 1122”, *A la profesora emérita María Luisa Ledesma Rubio en homenaje académico, Aragón en la Edad Media*, X-XI (1993), pp. 269-279; T. MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, 1847 —Tudela—, y P. BOFARULL, *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, IV, Barcelona, pp. 130-135 —Tortosa.

37. C. LALIENA y Ph. SÉNAC, *Musulmans et Chrétiens*, pp. 166-168.

exigirá combinar el análisis arqueológico con el estudio de textos escritos, muchos de los cuales permanecen inéditos. A grandes rasgos, hay algunos aspectos que emergen y pueden ser considerados como puntos de partida. El primero de ellos no es muy dudoso: un elevado número de personas emigraron para no someterse al monarca cristiano, independientemente del mayor o menor grado de benevolencia que mostrase hacia sus nuevos súbditos. Los documentos latinos son taxativos al mostrar cómo las concesiones efectuadas por el soberano a las instituciones eclesiales o los nobles se realizan siempre teniendo en consideración las posesiones de un determinado personaje musulmán, del que incluso se comprueba su exilio³⁸. Es probable que la posesión por el rey de estas casas y tierras dependa de su abandono, que las hace caer en poder público y propicia su redistribución. Entre los emigrantes hay que contar sobre todo a los que desempeñaban funciones políticas o religiosas de cualquier índole, no sólo por hallarse especialmente comprometidos con la resistencia, cuanto porque la confiscación de bienes se cebó con los vinculados a las mezquitas y al *sultan* musulmán —los *alhobces* mencionados reiteradamente en las fuentes—³⁹. La contundencia de las expropiaciones parece haber sido mucho mayor respecto a la elite musulmana, dueña de las almunias citadas frecuentemente con nombres propios —Abinzevala, Ibentenia, Iben Algarbe— y algo más respetuosa con los mudéjares agrupados en el arrabal extramuros de la ciudad, que parecen haber mantenido algunas áreas irrigadas próximas a su asentamiento de una manera muy compacta —mientras fueron expulsados de otras, sobre todo en el regadío occidental periurbano.

En segundo lugar se produjo una fuerte reorganización del poblamiento con criterios —deliberados o no— étnicos. El total de hábitats musulmanes atestiguado entre los siglos XII y XVI por J. F. Utrilla y J. C. Esco es de 41, que, no obstante, recoge localidades que se despoblaron o cuyos habitantes fueron violentamente expulsados en los siglos XII-XIII⁴⁰. Eso nos sitúa ante una desaparición mínima de un treinta por ciento de los hábitats andalusíes atestiguados, pero la disminución real puede ser incluso del doble de este porcentaje. Esta tendencia fue sensiblemente reforzada por una potente segregación étnica, que inclinó a hacer homogéneas tanto a las comunidades cristianas como a las musulmanas, que, además, se hallan bastante concentradas en un ámbito geográfico muy concreto, el tramo medio de los ríos Flumen y Guatizalema. Esta circunstancia induce a suponer que los grupos islámicos supervivientes se aferran a sus terrazgos de regadío, que les proporcionan una notable solidez y les permiten atravesar relativamente intactos esta fase de ruptura social.

38. En 1107, Alfonso I otorga unas heredades a Sancho Garcés que habían sido de Alcarabueia, tal como las disfrutaba *die quando exiuit de Osca* —CDAI. n.º 22.

39. Cf. CDPI. n.º 49 [1098]; n.º 77 [1099]; n.º 90 [1100], entre otros ejemplos de autoridades islámicas.

40. J. F. UTRILLA UTRILLA y J. C. ESCO SAMPÉRIZ, “La población mudéjar”, pp. 198-201, mapa p. 200.

Una “revolución feudal: dominios y “honoros” en la etapa inicial de la señorialización del valle del Ebro

Si durante algunos años se mantuvo una cierta incertidumbre sobre la evolución de factores fundamentales en la interacción social entre estos grupos étnicos distintos —sobre todo la subsistencia de los musulmanes como tributarios bajo el poder feudal y, lo que no es menos importante, la correlación de fuerzas entre la aristocracia y el soberano—, el reinado de Pedro I contribuyó a despejarla. Es suficiente con enumerar las donaciones de castillos, villas y almunias y sumarles la larga lista de *honoros* para comprobar que los barones lograron un excepcional grado de cumplimiento de sus expectativas: veintitrés de ellos, en su mayoría de origen aragonés, se benefician de veintinueve *honoros* uniformemente repartidas por todo el territorio⁴¹. Me interesa destacar la prevalencia de estos *seniores* laicos puesto que varios de los donativos que benefician a las grandes iglesias contemplan la inmutabilidad de los nobles que poseían anteriormente la *honor*, cuya fidelidad se traslada a los abades u obispos correspondientes. Así sucede con lugares que no figuran en la nómina de *honoros*, como Tabernas, junto a Huesca, cedido a la sede oscense, que se hallaba en manos del *senior* Fortún López; o Arascués, que, fraccionado en dos mitades, es sucesivamente donado a Leire por Pedro I, por el cual lo tenía Guillermo Sánchez, y por su hermano Alfonso I, cuya parte restante estaba encomendada a Fortún Garcés de Biel⁴².

Estos casos manifiestan la dificultad que tenemos para registrar la totalidad de estas concesiones de carácter feudal; los escatocolos de los documentos, nuestra principal fuente, recogen la confirmación de algunos de los acompañantes del rey y anotan la principal *honor* que disfrutaban, pero nunca estamos seguros de que sean todas. También es difícil distinguir las que lo son —y por ellas se puede reclamar un servicio— de aquellas posesiones que podemos calificar de alodios, por utilizar la terminología de los textos. Además, nuestra constancia de estos “alodios” depende siempre de ulteriores donaciones a iglesias que han conservado los títulos de propiedad; se nos escapa, por tanto, la perspectiva global de los patrimonios construidos a punta de espada en esta región. Aun así, la información disponible es muy expresiva: Orti Ortiz y

41. Los nobles son Orti Ortiz, Pedro Sánchez, Galindo Dat, Fortún Oriol, Sancho Ferrández, Jimeno Ferrández, Fortún Sánchez, Lope Fortuñones, Sancho Garcés, García Jiménez Barba, *domna* Lopa, Fortún Garcés, Sancho Íñiguez, Guillermo Sánchez, Lope Garcés, García Íñiguez, Fortún Dat, Íñigo Galíndez, Fortún López y su homónimo Fortún López, Alfonso Sánchez, Mancio Jiménez y Blasco Fortuñones. Las *honoros* son: Huesca, Montearagón, Robres, Labata, Alcalá, Fañanás, Albero Alto, Albero Bajo, Usón, Novales, Argavieso, Pueyo de Fañanás, Curbe, Puibolea, Sabayés, Ayerbe, Santa Eulalia, Sariñena, Abiego, Bolea, Bellestar, Ballerías, Marcén, Piracés, Callén, Sangarrén, Vicién, Tramaced y Grañén.

42. CDPI. n.º 30 [1097] —Tabernas—; n.º 57 [1098] —Arascués, donde Pedro I señala: *quod autem habet Guilelmus Santius in villa supradicta per me, teneat per manus abbatis sancti Salvatoris Leiorensis, ipse et filii sui, nisi fecerint culpam unde debeant illam perdere*—; CDAI. n.º 58 [1113]. Los ejemplos podrían multiplicarse.

Sancho Íñiguez son dos magnates que pueden servir de ejemplo. Orti Ortiz es hijo de Forto de Bara, que había recibido de Sancho Ramírez la almunia de Monzú, al norte de Huesca. Comienza su carrera junto a Pedro I como “tenente” de la *honor* de Nocito, probablemente heredada de su padre y solar de procedencia de su linaje, y a partir de ella se convierte en los siguientes veinte años en uno de los más significados acompañantes del monarca. De esta forma, acumula las *honor*es de Montearagón (desde 1089), Huesca (desde 1096), Labata (entre 1097-1100), Santa Eulalia (desde 1098) y Piracés (desde 1103), que abarcan algunos de los castillos más poderosos del país y de las rentas más interesantes. Convertido en un profesional de la lucha contra el Islam, durante los años en que los aragoneses y los castellanos del Cid se hacen fuertes en Levante custodia otras cinco *honor*es castellanenses, que, sin duda, junto al riesgo, ofrecían sustanciosos botines⁴³. Junto al abad Galindo, es el encargado de repartir en 1098 las tierras de la ciudad conquistada entre los vencedores⁴⁴ y, además de sus bienes en las montañas, tiene grandes heredades en Albero, Montearagón, Santa Cilia de Panzano, Huesca y Piracés⁴⁵.

Sancho Íñiguez de Orna viaja a Roma poco después de 1105 y deja un testamento, que resume con exactitud sus posesiones. Al margen de sus casas, heredades e incluso villas pirenaicas —en Jaca, Serlata, Buesa, Latrás, Orna y Embún—, es dueño de la almunia de Abincevala, junto a Almuniente —que lega a la sede oscense—, de Sodeto y de una parte de Velillas (*Pilualas*), así como de la almunia de Iben Algarbe. A todo ello hay que añadir un puñado de casas y heredades esparcidas por toda la Hoya: Bolea, Huesca, Grañén, Curbe, Fraella, Ortila, *Olele* y Loarre, en una estimación que, sin duda, se queda corta, puesto que, a juzgar por cómo distribuye sus lorigas y por las personas que designa para que se cumplan sus disposiciones, tiene no menos de siete combatientes a su servicio, algunos de los cuales, como Íñigo Sánchez de Curbe o García López de la Almunia, están asentados en tierras concedidas a feudo en estos lugares⁴⁶. Sancho Íñiguez figura como *senior* en las “honor”es de Curbe y Grañén, justamente alrededor de las cuales se ha tejido ese entramado de explotaciones y redes clientelares.

Pero no sólo los grandes nobles están involucrados en este colosal reparto, puesto que la catedral de Huesca, Montearagón y San Juan de la Peña con-

43. Cf. Ag. UBIETO ARTETA, *Los “tenentes” en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973, p. 255.

44. CDPI. n.º 44.

45. CDPI. n.º 123 [1103]; CDCH. n.º 130 [1129]; AMH, *San Pedro*, carp. 2 [1102], [1112], [1112] y [1113].

46. CDCH. n.º 121, fechado por el editor en ¿1118? y que no puede ser muy posterior a

siguen sustanciales dominios en la tierra llana⁴⁷, que se multiplican con los donativos de los feudales, sumidos en una fase de transición muy intensa y rápida, que convierte en obsoletos sus tradicionales lazos con las iglesias montañosas, que requiere de ellos un alto nivel de conciencia cruzada y que es facilitada por la sobreabundancia de explotaciones agrarias disponibles.

El resultado es un impresionante proceso de fragmentación del espacio político que se desdobra con una superposición de poderes en los ámbitos locales. En ellos, los *seniores* acaparan una preponderancia social básica para la conformación posterior de los señoríos, pero comparten su potestad con el monarca, en una dinámica que queda reflejada en parte en la referida división de los ingresos a medias, pero que, con la multiplicación de las *honoras*, la creación de dominios alodiales y la creciente complejidad de los servicios feudales exigidos a quienes un documento coetáneo denomina *regis fevalibus*⁴⁸, debió de complicarse hasta el extremo. Si bien no puedo extenderme aquí sobre estos aspectos, es necesario señalar que en esta tensión entre la autonomía creciente de los señores y las exigencias de coordinación en el seno de la clase dirigente, en las que el monarca adquiere una importancia considerable, tiene su origen el estado feudal aragonés, lo que constituye un problema esencial. En segundo lugar, que vista desde la perspectiva de la sociedad montañesa anterior a la expansión, la conquista de las tierras oscenses supone una transformación radical: los nobles se convertían en auténticos señores y los campesinos se emancipaban de la servidumbre para reagruparse en núcleos señoriales, en el inicio de una forma de dominación nueva y, por el momento, tal vez menos gravosa. En verdad se estaba produciendo una “revolución feudal”.

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid)

AMH: Archivo Municipal de Huesca

CDAI: A. LEMA PUEYO, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990

CDCH: A. DURÁN GUDIOL, *Colección Diplomática de la Catedral de Huesca*, Zaragoza, 1965-1967

CDPI: A. UBIETO ARTETA, *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951

DERRVE: J. M.^a LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, Zaragoza, 1982-1983

DMH: C. LALIENA CORBERA, *Documentos municipales de Huesca (1100-1350)*, Huesca, 1988

DML: Á. J. MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire*, Pamplona, 1983

DSRI: J. SALARRULLANA DE DIOS, *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez, desde 1063 hasta 1094, I: Documentos reales*, Zaragoza, 1907

47. La catedral recibe Fañanás, Tabernas, Banariés, Sesa, Alcalá y las almunias de Alboret y Séptimo —CDPI. n.º 30 [1097], 55 [1098], 87 [1100], 132 [1103] y 145 [1099-1104]—; Montearagón, la almunia de Montmesa, Quicena y la almunia de la reina (Sariñena) —n.º 99 [1101], 77 [1099] y 79 [1100]—; San Juan de la Peña, Pitillas, la mitad de Vicién y Torres de Violada, Pitillas, Formiñena y una cuarta parte de Tabernas y Almodébar —n.º 80 [1100] y 98 [1101]—. Además, otras donaciones constatadas: a Santa María de Serós, Los Molinos, Lascasas y Conillena —n.º 35 [1097]—; San Pedro el Viejo, almunia de Florén —n.º 34 [1097]—; San Salvador de Leire, Arascués —n.º 57 [1098]—; San Salvador de Oña —n.º 65 [1099]—. Otros beneficiarios: el abad Galindo, Buñales —n.º 122 [1103]—; Sancho Vita Belluto Crispo, La Iglesieta (Usón) —n.º 130 [1103]—; Fortún Garcés de Valle, Novales —CDCH. n.º 125 [¿1120?]—; Fortún Sánchez de Yárnoz, Yéqueda —DML n.º 233 [1110]—, y la propia reina Berta, cuya dote incluye Sangarrén y Callén —CDPI. n.º 149 [1105].

48. CDPI. n.º 96 [1101].